



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 018-2010
(de 19 de agosto de 2010)

“Por el cual se modifican los Acuerdos No. 09-2010 de 26 de mayo de 2010, que aprueba la estructura de costos del nuevo Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias de la Educación con Orientación en Educación Social y Desarrollo Humano, modificado mediante el Acuerdo Académico No. 06 de 21 de abril de 2010, y el Acuerdo No. 03-00 de 7 de febrero de 2000 que exonera el 25% de la matrícula a los estudiantes que son funcionarios de la Universidad Especializada de las Américas”.

El Consejo Administrativo, en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, por medio del Acuerdo Administrativo No. 09-2010 (de 26 de mayo de 2010), aprobó la estructura de costos del nuevo Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias de la Educación con Orientación en Educación Social y Desarrollo Humano, modificado mediante el Acuerdo Académico No. 06 de 21 de abril de 2010,

Que en virtud del análisis realizado desde la fecha en que se aprobó dicho acuerdo, y tomando en cuenta las otras oportunidades disponibles para los interesados a ingresar en dicho Programa, se ha determinado la viabilidad y la necesidad de ofrecerlo a un costo más accesible para los aspirantes a ingresar al mismo, sin demérito de la calidad del programa ni de la salud financiera de la Universidad,

Que la Universidad Especializada de las Américas, por medio del Acuerdo No. 03-00 (de 7 de febrero de 2000), en su parágrafo primero, aprobó exonerar el 25% de la matrícula a los estudiantes que son funcionarios docentes o administrativos de la Universidad Especializada de las Américas que cursen los diversos programas de estudio de la Universidad, entre otros incentivos no simultáneos establecidos en otros Acuerdos Administrativos, tales como el 10% de descuento que se le otorga a los egresados de UDELAS y el 5% que se le otorga a quienes pagan a tiempo o quienes sufragan sus costos a través del Instituto de Formación y Aprovechamiento para los Recursos Humanos (IFARHU).

Que es política de la Universidad Especializada de las Américas incentivar tanto a su personal como a quienes han egresado de sus programas de Licenciatura y Postgrado a que continúen formándose en programas de mayor nivel académico,

Que es la intención de la Universidad Especializada de las Américas servir de instrumento para formar profesionales con mayores conocimientos y herramientas para intervenir en el desarrollo educativo del país, y por ello es menester proponer un costo que facilite la viabilidad operativa del programa para las actuales y futuras generaciones,

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas el Consejo Administrativo,

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se acuerda, modificar los costos del nuevo Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias de la Educación con Orientación en Educación Social y Desarrollo Humano, aprobado mediante el Acuerdo Académico No. 06 de 21 de abril de 2010, tal y como se detalla a continuación:

SEMESTRES	CRÉDITOS	*TOTAL COSTO DE CRÉDITOS	*MATRÍCULA	ASESORÍAS	GASTOS DE GRADUACIÓN	TOTAL
Pre-matricula						10.00
I	8 X153.00	1,224.00	150.00	270.00		1,644.00
II	8 X153.00	1,224.00	150.00	270.00		1,644.00
III	8 X153.00	1,224.00	150.00	390.00		1,764.00
IV	8 X153.00	1,224.00	150.00	390.00	<u>200.00</u>	1,964.00
TOTAL	32x153.00	<u>4,896.00</u>	<u>600.00</u>	1,320.00	200.00	7,026.00

* Sujeto a descuentos según las normas establecidas.

Segundo: Aquellos participantes del programa doctoral que en su grado anterior muestren un índice académico igual o mayor a 2.50 tendrán derecho a un 15% de descuento del costo de su matrícula y de sus créditos. Dicho índice deberá ser corroborado por el Director o Directora del Doctorado con los créditos oficiales actualizados del participante.

Tercero: Los funcionarios docentes o administrativos de la UDELAS que ingresen al programa doctoral tendrán derecho a que se les aplique simultáneamente todos los descuentos o exoneraciones indicados en Acuerdos Administrativos anteriores y en el párrafo segundo del presente Acuerdo, sin exceder como máximo la suma de 30% del costo de la matrícula y los créditos. Aquellos que no sean docentes o administrativos de la UDELAS también tendrán derecho a que se les aplique simultáneamente todos los descuentos indicados en Acuerdos Administrativos anteriores y en el párrafo segundo del presente Acuerdo, sin exceder la suma de 15% del costo de la matrícula y los créditos. Su aplicación se efectuará siguiendo las normas establecidas.

Cuarto: Todo doctorando deberá cancelar la totalidad del costo de cada semestre antes de matricularse en el siguiente. De haber saldos por pagar al último día de clases de cada semestre, se le aplicará un recargo de 10% del valor adeudado.

Quinto: El pago correspondiente al rubro de Asesorías incluye los costos de los créditos derivados del asesoramiento al participante en su proceso de elaboración y sustentación de su anteproyecto o protocolo de investigación y de pre-sustentación y sustentación de su tesis doctoral.

Sexto: Antes de finalizar el segundo semestre, el doctorando deberá haber cancelado la suma de quinientos cuarenta balboas (B/.540.00), en concepto de pago para la elaboración y sustentación de su anteproyecto de investigación e, igualmente, antes de finalizar el cuarto semestre, deberá haber cancelado el monto de setecientos ochenta balboas (B/.780.00) correspondientes a la pre-sustentación y sustentación de tesis.

Séptimo: El pago de los gastos de graduación por un monto de doscientos balboas (B/. 200.00) es obligatorio para todo doctorando en su cuarto semestre, aún cuando no participe en los actos de graduación.

Octavo: El costo de la matrícula incluye la inscripción, el carné, el uso de las instalaciones, el uso de equipos, el uso de la biblioteca y el seguro estudiantil.


Noveno: El presente Acuerdo Administrativo entrará a regir a partir de su aprobación por el Consejo Administrativo y es aplicable exclusivamente a las nuevas promociones que se inscriban a partir de la aprobación de este Acuerdo.

Décimo: Se le instruye a la Secretaría General fijar el presente acuerdo administrativo en su mural principal por un término de tres (3) días hábiles, a fin de cumplir con la publicación pertinente.
Una vez desfijado el presente acuerdo administrativo, remítase mediante nota de estilo copia a Rectoría y a todas las dependencias universitarias.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2010, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta




MQTER. ERIC GARCIA
Secretario